

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00452-00

En atención al informe precedente, y como quiera que el togado Carlos Arturo Padilla Sundheim no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en proveídos de 7 de junio y 8 de julio de 2022, no se le reconoce personería para actuar, al no acreditarse el interés que dijo asistirle a su prohijada para intervenir dentro del proceso.

De otro lado, y como quiera que, verificada la actuación, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del auto de 6 de julio de 2020, en cuanto a la notificación de ALBERTO VASILEF GOSPODINOVA, asunto necesario para la continuación del proceso, se requiere a la parte actora para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda de conformidad con ese propósito, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez